

AGUA PURIFICADA LOS VOLCANES



RFC: APV940803PI2

Factura FQI 73489

Emitida
Credito

Fecha de emisión: 17/10/2025 12:50:03

T.C.: 9.5000

Almacén: AG001

Certificado emisor: 00001000000703847324

Certificado SAT: 00001000000714740116

Tipo de Comprobante: I - Ingreso

Folio SAT: e39bbfe4-aa35-400b-bb6f-983af73faf7b

Lugar de expedición: 74080 - SAN MARTIN TEXMELUCAN,

Fecha de certificación: 17/10/2025 12:56:05

Facturado a:

No. CTE: 1458

Entregado a:

UNIDAD DE SERVICIOS EDUCATIVOS DEL ESTADO DE TLAXCALA

USE9205217S8
CARRETERA FEDERAL LIBRE TLAXCALA-PUEBLA KM 1.5 5
LAS ANIMAS, TLAXCALA
TLAXCALA 90030 MEX

Datos adicionales para armado de comprobante fiscal digital:

Método de pago: PPD - Pago en parcialidades o diferido **Uso del CFDI:**

G03 - Gastos en general.

Condiciones de pago: Pago a 15 días

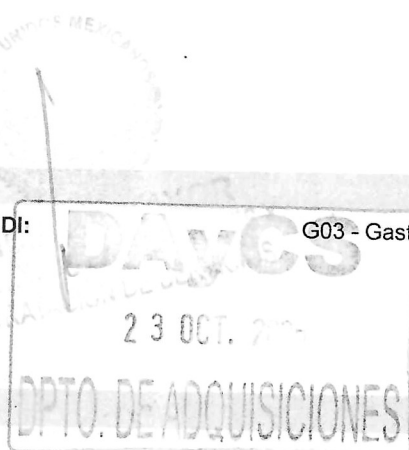
Forma de pago: 99 - Por definir

Régimen fiscal emisor: 601 - General de Ley Personas Morales

Régimen fiscal receptor: 603 - Personas Morales con Fines no Lucrativos

Datos estadísticos

Forma de pago Crédito



Cantidad	Unidad	Clave prod.	Descripción	Valor uni.	Importe
350.00	PZA H87-Pieza	PTAPGR2000	AP 20L AGUA PURIFICADA Clave SAT: 50202301 - Agua	\$39.000	\$13,650.00
19.00	PAQUETES XPK-Paquete	PTAPSM0500	AP 20X500ML SN MARTIN DISFRUTA NATURAL Clave SAT: 50202301 - Agua	\$100.000	\$1,900.00
100.00	PAQUETES XPK-Paquete	PTAPSM0300	AP 24X300 ML SN MARTIN DISFRUTA NATURAL Clave SAT: 50202301 - Agua	\$111.000	\$11,100.00

Subtotal: \$26,650.00

IVA 0% \$0.00

TOTAL \$26,650.00

VEINTISEIS MIL SEISCIENTOS CINCUENTA PESOS 00/100 M.N.

Observaciones / Notas de entrega:

Cadena original del complemento de certificación digital del SAT:

||1.1|e39bbfe4-aa35-400b-bb6f-983af73faf7b|2025-10-17T12:56:05|CAD100607RY8||HIRMnWsXovmZ+3kUu24o40C4YXgy3KhW2vA7zjIH2aY11CLILAMs80fRpdKs5M7XKmyH0J+vsAK6ZblKipkRefs7eIRpKcoUOTgJY77Xyvf+cf4WHM9e5iN/W7gDvIAokvHfv9Ju4w4PIPSO8lZhtYrI+CNSlk5Os//Diwevum4Mu/NK+z2vwRjWn3V3JDDA6VhZGZsRvQ7P2hy3KhnqkRY8cuLnrXROJcWcX+hjMlwdxx8h3xLm8GsBYFe9wuxgWpyimLyVigD6UgnlIMxc1MFpOrsk2mY2ln+B02mdI6G6QbvQabHucpeAmg4W4vdf+7FIBdJUHvBPsmVfdg==|00010000000714740116|



Sello digital del Emisor:

HIRMnWsXovmZ+3kUu24o40C4YXgy3KhW2vA7zjIH2aY11CLILAMs80fRpdKs5M7XKmyH0J+vsAK6ZblKipkRefs7eIRpKcoUOTgJY77Xyvf+cf4WHM9e5iN/W7gDvIAokvHfv9Ju4w4PIPSO8lZhtYrI+CNSlk5Os//Diwevum4Mu/NK+z2vwRjWn3V3JDDA6VhZGZsRvQ7P2hy3KhnqkRY8cuLnrXROJcWcX+hjMlwdxx8h3xLm8GsBYFe9wuxgWpyimLyVigD6UgnlIMxc1MFpOrsk2mY2ln+B02mdI6G6QbvQabHucpeAmg4W4vdf+7FIBdJUHvBPsmVfdg==

Sello digital del SAT:

Cj9155Aneo3XCcSRDfNoF8hKejjWcQW+EAj6Vw2JnnHq9lXkNyo0YRU5RrkHAtU2QfBhd53J68/sprmuGpocqfQSLlyFu+Ecs4q48MRBa8+0GbpfxW0qixYOHajsAnvN
WwJMuUF3YeBZJnwD7SI



Lic. Sandra Paloma Jimenez Espinoza
Jefa del Departamento de Adquisiciones

RECIBÍ DE CONFORMIDAD Y
ENTERA SATISFACCIÓN

Este documento es una representación impresa de un CFDI

*** PAGO EN UNA SOLA EXHIBICIÓN ***

No. página / Páginas totales

1 / 2

AGUA PURIFICADA LOS VOLCANES RFC: APV940803PI2

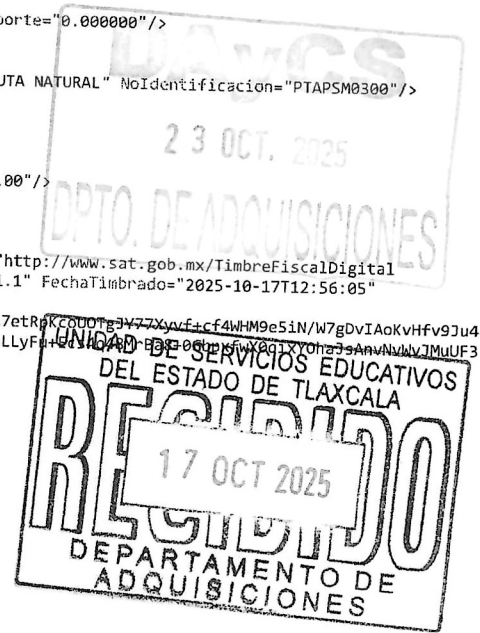
KM 91.5 CARR FED MEX PUE SN, Los Angeles, Del. San Martín Texmelucan de Labastida, San Martín Texmelucan, Puebla, México CP: 74080
Lada 248 Tel(s) 484-4444. - ventas@aguasanmartin.com.mx. www.aguasanmartin.com.mx

Elaborado con **alpha** ERP

This XML file does not appear to have any style information associated with it. The document tree is shown below.

```
<cfdi:Comprobante xmlns:cfdi="http://www.sat.gob.mx/cfd/4" xmlns:xsi="http://www.w3.org/2001/XMLSchema-instance"
xsi:schemaLocation="http://www.sat.gob.mx/cfd/4 http://www.sat.gob.mx/sitio_internet/cfd/4/cfdv40.xsd" Version="4.0" Serie="FQI" Folio="73489"
Fecha="2025-10-17T12:50:03" FormaPago="99"
Sello="HIRMnWsXovmZ+3Kuu24o40C4YXgy3KhW2vA7zj1H2aYi1CL1LAMs80fRpdXkS5Mt7XKmyH0J+vsAK6ZblKipkRefs7etRpKcoU0TgJY77Xyvf+cf4WHM9e5iN/W7gDvIAoKvHfv9Ju4w4PiPSc
NoCertificado="00001000000703847324"
Certificado="MIIGQTCBCmgAwIBAgIUMDAwMDEwMDAwMDA3MDM4NDczMjQwDQYJKoZIhvcNAQELBQAwggVMTUUMwYDQwDQDCx8BQyBERUwguU0VSvkIDSU8GREUgQURNSU5JU1RSQUJNT04gVFJJQ1VL
CondicionesDePago="Pago a 15 días" SubTotal="26650.00" Moneda="MXN" TipoCambio="1" Total="26650.00" TipoDeComprobante="I" Exportacion="01"
MetodoPago="PPD" LugarExpedicion="74080">
<cfdi:Emisor Rfc="APV940803PI2" Nombre="AGUA PURIFICADA LOS VOLCANES" RegimenFiscal="601"/>
<cfdi:Receptor Rfc="USE920521758" Nombre="UNIDAD DE SERVICIOS EDUCATIVOS DEL ESTADO DE TLAXCALA" UsoCFDI="G03" DomicilioFiscalReceptor="90030"
RegimenFiscalReceptor="603"/>
<cfdi:Conceptos>
<cfdi:Concepto ObjetoImp="02" ClaveProdServ="50202301" Cantidad="350.00" ClaveUnidad="H87" Unidad="PIEZA" Descripcion="AP 20L AGUA PURIFICADA"
ValorUnitario="39.00" Importe="13650.00">
<cfdi:Impuestos>
<cfdi:Traslados>
<cfdi:Traslado Base="13650.000000" Impuesto="002" TipoFactor="Tasa" TasaOCuota="0.000000" Importe="0.000000"/>
</cfdi:Traslados>
</cfdi:Impuestos>
<cfdi:Parte ClaveProdServ="50202301" Cantidad="220.00" Descripcion="AP 20L AGUA PURIFICADA" NoIdentificacion="PTAPGR2000"/>
<cfdi:Parte ClaveProdServ="50202301" Cantidad="130.00" Descripcion="AP 20L AGUA PURIFICADA" NoIdentificacion="PTAPGR2000"/>
</cfdi:Concepto>
<cfdi:Concepto ObjetoImp="02" ClaveProdServ="50202301" Cantidad="19.00" ClaveUnidad="XPK" Unidad="PAQUETES" Descripcion="AP 20X500ML SN MARTIN
DISFRUTA NATURAL" ValorUnitario="100.00" Importe="1900.00">
<cfdi:Impuestos>
<cfdi:Traslados>
<cfdi:Traslado Base="1900.000000" Impuesto="002" TipoFactor="Tasa" TasaOCuota="0.000000" Importe="0.000000"/>
</cfdi:Traslados>
</cfdi:Impuestos>
<cfdi:Parte ClaveProdServ="50202301" Cantidad="19.00" Descripcion="AP 20X500ML SN MARTIN DISFRUTA NATURAL" NoIdentificacion="PTAPSM0500"/>
</cfdi:Concepto>
<cfdi:Concepto ObjetoImp="02" ClaveProdServ="50202301" Cantidad="100.00" ClaveUnidad="XPK" Unidad="PAQUETES" Descripcion="AP 24X300 ML SN MARTIN
DISFRUTA NATURAL" ValorUnitario="111.00" Importe="11100.00">
<cfdi:Impuestos>
<cfdi:Traslados>
<cfdi:Traslado Base="11100.000000" Impuesto="002" TipoFactor="Tasa" TasaOCuota="0.000000" Importe="0.000000"/>
</cfdi:Traslados>
</cfdi:Impuestos>
<cfdi:Parte ClaveProdServ="50202301" Cantidad="100.00" Descripcion="AP 24X300 ML SN MARTIN DISFRUTA NATURAL" NoIdentificacion="PTAPSM0300"/>
</cfdi:Concepto>
</cfdi:Conceptos>
<cfdi:Impuestos TotalImpuestosTrasladados="0.00">
<cfdi:Traslados>
<cfdi:Traslado Impuesto="002" Base="26650.00" TipoFactor="Tasa" TasaOCuota="0.000000" Importe="0.00"/>
</cfdi:Traslados>
</cfdi:Impuestos>
<cfdi:Complemento>
<tfd:TimbreFiscalDigital xmlns:tfd="http://www.sat.gob.mx/TimbreFiscalDigital" xsi:schemaLocation="http://www.sat.gob.mx/TimbreFiscalDigital
http://www.sat.gob.mx/sitio_internet/cfd/TimbreFiscalDigital/TimbreFiscalDigitalv11.xsd" Version="1.1" FechaTimbrado="2025-10-17T12:56:05"
UUID="e39bbfe4-aa35-400b-bb6f-983af73faf7b" NoCertificadoSAT="00001000000714740116"
SelloCFD="HIRMnWsXovmZ+3Kuu24o40C4YXgy3KhW2vA7zj1H2aYi1CL1LAMs80fRpdXkS5Mt7XKmyH0J+vsAK6ZblKipkRefs7etRpKcoU0TgJY77Xyvf+cf4WHM9e5iN/W7gDvIAoKvHfv9Ju4
SelloSAT="Cj9155Aneo3XCcSRDfNoF8hKejWcQW+EAj6Vw2JInnHq9IXkNyo9YRU5RrkAuT2QfBHd53Jo8/sprmuGPoCqFQSLyFh+GvVQAD-B99-000pKfX01xyoha3sAnvNwVjMuUF3
RfcProvCertif="CAD100607R78"/>
</cfdi:Complemento>
</cfdi:Comprobante>
```

Lic. Sandra Paloma Jimenez Espinoza
Jefa del Departamento de Adquisiciones
RECIBI DE CONFORMIDAD Y
ENTERA SATISFACCION





FECHA: 29 DE AGOSTO DE 2025.

ACTA ENTREGA

Se levanta la presente acta en las instalaciones de la Unidad de Servicios Educativos del Estado de Tlaxcala, U.S.E.T, carretera federal libre Tlaxcala-Puebla Km. 1.5 Col. Las Animas, Tlaxcala, Tlax., por una parte, la Lic. María Eugenia Galvan Sanchez, y por otra parte el C.P. Federico Vargas Domínguez, para efectuar entrega-recepción, de los bienes que ampara el pedido, conforme a lo siguiente:

INFORMACIÓN GENERAL

REQUISICIÓN: 4_65-2025

PEDIDO: 4_65-1-2025 AD

LOS INSUMOS ENTREGADOS SON LOS SIGUIENTES:

PARTIDA	CANTIDAD	UNIDAD DE MEDIDA	DESCRIPCION	MARCA
1	350	GARRAFON	GARRAFON DE AGUA PURIFICADA 20 LITROS	SAN MARTIN
2	100	PAQUETE	BOTELLA DE AGUA PURIFICADA DE 300 ML CON 24 PIEZAS SAN MARTIN	SAN MARTIN
3	19	PAQUETE	BOTELLA DE AGUA PURIFICADA DE 500 ML CON 20 PIEZAS SAN MARTIN	SAN MARTIN

Recibido de conformidad por la Unidad de Servicios Educativos de Tlaxcala, determina que el servicio corresponde a los requerido, cumpliendo con las cantidades y precios pactados.

Recibe

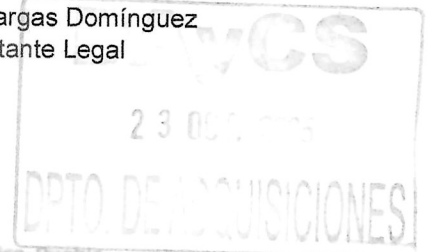


Entrega

Unidad de Servicios Educativos
Del Estado de Tlaxcala

C.P. Federico Vargas Domínguez
Representante Legal

Lic. Sandra Paloma Jiménez Espinoza
Jefa del Departamento de Adquisiciones
RECIBÍ DE CONFORMIDAD Y
ENTERA SATISFACCIÓN



PEDIDO 4_65-1-2025 AD

FACTURAR A NOMBRE DE: UNIDAD DE SERVICIOS EDUCATIVOS DEL ESTADO DE TLAXCALA -RFC: USE920521758 -DIRECCIÓN: CARRETERA FEDERAL LIBRE TLAXCALA-PUEBLA KM 1.5 COL. LAS ANIMAS CP.90030, TLAXCALA, TLAXCALA, MÉXICO

PROVEEDOR: AGUA PURIFICADA LOS VOLCANES, S.A. DE C.V.

RFC: APV940803PI2

DIRECCIÓN: CARRETERA KM 91.5 CARR. FED MEX PUE S/N, COLONIA LOS ÁNGELES, SAN MARTÍN TEXMELUCAN, SAN MARTÍN TEXMELUCAN, PUEBLA. C.P. 74080

AT'N: FEDERICO VARGAS DOMÍNGUEZ

Tel. [REDACTED]

CORREO: ventas@aguasanmartin.com.mx

DEPENDENCIA: UNIDAD DE SERVICIOS EDUCATIVOS DE TLAXCALA

UNIDAD RESPONSABLE: DEPARTAMENTO DE ADQUISICIONES

ENTREGAR EN: UNIDAD DE SERVICIOS EDUCATIVOS DEL ESTADO DE TLAXCALA: CARR. FED. LIBRE TLAXCALA-PUEBLA KM. 1.5 COL. LAS ANIMAS TLAXCALA, TLAX. CENTRO DE COMPUTO: AV. RIBEREÑA No.19 COL CENTRO TLAXCALA TLAX., DEPARTAMENTO DE FORMACION CONTINUA PARA DOCENTES Y DIRECTIVOS (PRODEP) AV. ALLENDE No.54 SAN PABLO APETATITLAN, APETATITLAN TLAX., DEPARTAMENTO DE CONTROL INTERNO Y TICS (COEBA) AV. EDUCACION No.1 SAN ESTEBAN TIZATLAN TLAX.

AT'N: RENE SUÁREZ SUÁREZ

TEL: 5565172141

CORREO: eugenia3galvan@yahoo.com.mx

PEDIDO N°

4_65-1-2025 AD

FECHA DE ELABORACIÓN

15/04/2025

FECHA DE ENTREGA

DE ACUERDO A CALENDARIO ANEXO

TÉRMINOS DE PAGO

CRÉDITO DE 30 DÍAS HÁBILES DESPUÉS DE INGRESAR SU FACTURA ANTE LA SECRETARÍA DE FINANZAS O ENTIDAD CORRESPONDIENTE

REQUISICIÓN

4_65-2025

PARTIDA PRESUPUESTAL 2211 - PRODUCTOS ALIMENTICIOS PARA PERSONAS

No. Partida	Cantidad	Unidad Medida	Descripción	Marca	Clave o Modelo	P. Unitario	Importe
1	4550	GARRAFÓN	GARRAFON DE AGUA PURIFICADA 20 LITROS	SAN MARTIN			
2	1000	PAQUETE	BOTELLA DE AGUA PURIFICADA DE 300 ML CON 24 PIEZAS SAN MARTIN	SAN MARTIN		\$39.00	\$177,450.00
3	794	PAQUETE	BOTELLA DE AGUA PURIFICADA DE 500 ML CON 20 PIEZAS SAN MARTIN	SAN MARTIN		\$111.00	\$111,000.00
						\$100.00	\$79,400.00

(TRESCIENTOS SESENTA Y SIETE MIL OCHOCIENTOS CINCUENTA PESOS /100 M.N.)

SUB TOTAL \$367,850.0

IVA 16%: \$0.00

TOTAL DEL IMPORTE CON LETRA

TOTAL \$367,850.00

CONDICIONES DE ENTREGA: UNIDAD DE SERVICIOS EDUCATIVOS DEL ESTADO DE TLAXCALA: CARR. FED. LIBRE TLAXCALA-PUEBLA KM. 1.5 COL. LAS ANIMAS TLAXCALA, TLAX. CENTRO DE COMPUTO: AV. RIBEREÑA No.19 COL CENTRO TLAXCALA TLAX., DEPARTAMENTO DE FORMACION CONTINUA PARA DOCENTES Y DIRECTIVOS (PRODEP) AV. ALLENDE No.54 SAN PABLO APETATITLAN, APETATITLAN TLAX., DEPARTAMENTO DE CONTROL INTERNO Y TICS (COEBA) AV. EDUCACION No.1 SAN ESTEBAN TIZATLAN TLAX.

DIAS DE ENTREGA: De acuerdo a calendario anexo

HORARIO DE ENTREGA: DE 8 am A 2 P.M

OBSERVACIONES:

-GARANTÍA DEL 10% DEL PEDIDO ANTES DEL IVA, PARA GARANTIZAR EL CUMPLIMIENTO, CALIDAD Y VICIOS OCULTOS POR LO MENOS 3 MESES POSTERIORES A LA ENTREGA DEL PEDIDO.
--SE ADJUDICA AL PROVEEDOR DE MANERA DIRECTA CON BASE AL ART. 54 DEL REGLAMENTO DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL ESTADO DE TLAXCALA.
LA FACTURACION SE REALIZARA DE LA SIGUIENTE MANERA: ABRIL \$59,050.00; MAYO: \$62,500.00; JUNIO: \$45,050.00 JULIO: \$39,300.00 AGOSTO: \$26,2650.00 SEPTIEMBRE: \$29,150.00 OCTUBRE: \$40,000.00 NOVIEMBRE: 26,250.00 DICIEMBRE: \$39,900.00 SIN REBASAR EL MONTO ADJUDICADO

ELABORÓ

LUIS FERNANDO CHAVEZ RODRIGUEZ

FECHA DE NOTIFICACIÓN:

UNIDAD DE SERVICIOS EDUCATIVOS DE TLAXCALA
NOMBRE Y FIRMA DE LA DEPENDENCIA
CONTRATANTE

EDNA ODED PÉREZ GARCÍA
DIRECTORA DE ADQUISICIONES Y CONTRATACIÓN DE
SERVICIOS

AGUA PURIFICADA LOS VOLCANES, S.A. DE
C.V.
NOMBRE Y FIRMA DEL PROVEEDOR

En cumplimiento a lo dispuesto por los artículos 42, 43, 44, 45 y 46 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Estado de Tlaxcala, así como en los artículos 63 y 64 el Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Estado de Tlaxcala, este pedido se sujeta además de lo dispuesto por esa normativa al contenido de las siguientes CLÁUSULAS:

a) FORMALIZACIÓN DEL PEDIDO: En los procedimientos de Adjudicación Directa y ADX, este pedido se deberá formalizar en un plazo de 5 días hábiles contados a partir de la fecha de notificación vía correo electrónico al proveedor, tal y como lo dispone el artículo 35 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Estado de Tlaxcala.

b) DEL PRECIO: Los precios en este pedido se pactarán fijos, hasta su total cumplimiento.

c) CONDICIONES DE PAGO: La Contratante deberá pagar el precio convenido en el presente pedido al proveedor, una vez entregados los productos o servicios en el plazo convenido o en su defecto en un lapso de 45 días hábiles siguientes a la recepción del trámite de pago.

En caso de proceder anticipo alguno, se establecen sus términos y condiciones en el apartado de observaciones correspondiente del presente pedido.

d) ENTREGA DE LOS BIENES O SERVICIOS: La contratante es la responsable directa de la recepción y verificación de la entrega de los bienes o servicios en tiempo y forma por parte del proveedor y no podrán hacer cambios en las condiciones del presente pedido, sin la solicitud y debida aceptación por escrito y su formalización correspondiente.


e) GARANTÍAS: Los proveedores garantizarán el cumplimiento, la calidad y los vicios ocultos; a través de cheque certificado, de caja o póliza de fianza por el 10% del subtotal adjudicado, a nombre de la SECRETARÍA DE FINANZAS DEL ESTADO DE TLAXCALA; tal y como lo dispone el artículo 29 fracción IV de Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Estado de Tlaxcala, así como el artículo 71 fracción III del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Estado de Tlaxcala.

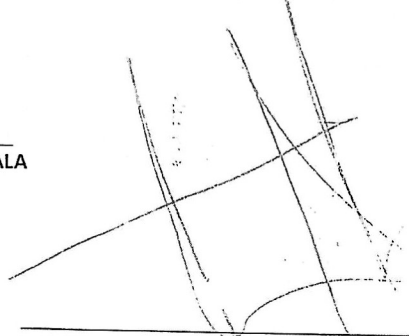
En caso de que la contratante otorgue anticipo, el licitante adjudicado deberá garantizarlo al 100%, con cheque certificado, de caja o póliza de fianza, expedida a favor de la Secretaría de Finanzas del Gobierno del Estado de Tlaxcala, la cual deberá ser presentada a la firma del pedido, tal y como lo dispone el artículo 29 fracción II de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Estado de Tlaxcala y en el artículo 71 fracción II y 72 del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Estado de Tlaxcala.

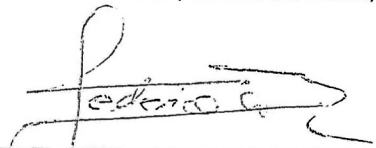
f) PENAS CONVENCIONALES: Al proveedor que no cumpla con las obligaciones contraídas en los plazos pactados en el pedido, se le aplicará una pena convencional de 0.7% por día de retraso, hasta cinco días, a partir de esa fecha la contratante determinará si otorga un plazo mayor, aplicando por cada día de retraso una pena convencional hasta llegar máximo al 10% del monto adjudicado antes del I.V.A., o bien, se rescinde el pedido, lo anterior con fundamento en el artículo 61 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Estado de Tlaxcala y en el artículo 70 del reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Estado de Tlaxcala.

La aplicación de las penas convencionales será de la estricta responsabilidad de la contratante y la rescisión del pedido correspondiente, haciendo efectiva la póliza de garantía entregada y/o la aplicación de las sanciones estipuladas en la ley aplicable, debiendo notificar a la convocante para los trámites correspondientes.

La aceptación de las condiciones y cláusulas de este pedido se entienden por hechas con la suscripción del mismo en el anverso y reverso del mismo, para todos los efectos legales a que haya lugar.


UNIDAD DE SERVICIOS EDUCATIVOS DE TLAXCALA
NOMBRE Y FIRMA DE LA DEPENDENCIA
CONTRATANTE


EDNA ODED PÉREZ GARCÍA
DIRECTORA DE ADQUISICIONES Y CONTRATACIÓN DE
SERVICIOS


AGUA PURIFICADA LOS VOLCANES, S.A. DE C.V.
NOMBRE Y FIRMA DEL PROVEEDOR

Insurgentes

ASEGURADORA INSURGENTES
S.A. DE C.V.
 RFC: AIS970115HG4
 Avenida Periférico Sur Número 4829,
 Interior Piso 8
 Col. Parque del Pedregal
 México 14010, Alcaldía Tlalpan, Ciudad
 de México.
 Teléfono: (55) 5447-3900

Fianza Número: [REDACTED]
 Código de Seguridad: [REDACTED]
 Folio: [REDACTED]
 Monto de la fianza: \$36,785.00
 Monto de este movimiento: \$36,785.00

PÓLIZA DE FIANZA

Lugar y Fecha de Expedición: Ciudad de México, 16 de Abril de 2025
 Movimiento: Emisión
 Fiado: AGUA PURIFICADA LOS VOLCANES, S.A. DE C.V.

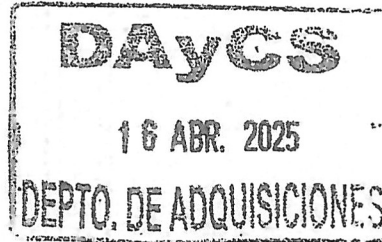
Moneda: MXN
 Vigencia: De conformidad con el texto de la póliza de fianza.

Aseguradora INSURGENTES S.A. DE C.V., en uso de la autorización que le fue otorgada por el Gobierno Federal por conducto de la Comisión Nacional de Seguros y Fianzas en los términos de los Artículos 11° y 36° de la Ley de Instituciones de Seguros y de Fianzas, se constituye

A Favor de SECRETARIA DE FINANZAS DEL ESTADO DE TLAXCALA

SEGUROS Y DE FIANZAS.

=FIN DE TEXTO=



PARA VALIDAR LA AUTENTICIDAD DE ESTA PÓLIZA INGRESA A www.afianzadora.com.mx
 CLAUSULAS IMPORTANTES AL FINAL DE ESTA PÓLIZA

Esta fianza es nula para garantizar operaciones de crédito aun cuando el texto de la misma diga lo contrario. De conformidad con el artículo 214 de la Ley de Instituciones de Seguros y de Fianzas LA ASEGURADORA podrá usar equipos y medios electrónicos, y el uso de los medios de identificación en sustitución de la firma autógrafa producirá los mismos efectos que las leyes otorgan a los documentos correspondientes y tendrán el mismo valor probatorio. Con la aceptación de esta póliza, el beneficiario manifiesta expresamente su consentimiento para que ASEGURADORA INSURGENTES, S.A. DE C.V., emita las fianzas y los documentos modificatorios a su favor, indistintamente en forma escrita o a través de medios electrónicos. Esta fianza es la impresión de un documento digital el cual ha sido emitido de conformidad con las disposiciones del Código de Comercio respecto a la Firma Electrónica Avanzada. Con la aceptación de esta póliza y con el fin de establecer que la fianza electrónica proviene de LA ASEGURADORA, se acuerda en los términos del artículo 90 bis del Código de Comercio, como procedimiento de identificación y validación de la misma, la obtención del certificado de autenticidad disponible en la página de Internet www.afianzadora.com.mx, para todos los efectos legales. Forma parte de esta póliza el anexo: "NORMATIVIDAD APLICABLE A LA PÓLIZA DE FIANZA".

[Firma manuscrita]
 ANA CRISTINA DE SILVA BELDEN

RDOIAWMBUDKESXGZANZY2L57RZL80Ndt7z5fRZHYTTX4JINXhnmacoGLuFz0i7T15zcia1Trel1tq4f-xQ0i0gCoikrYyJseBvYt+HHEF77GWSIBY4YkRUJ4ndjYAtgZAWOFIRKJWSR5GZyHJta+PAP4KAT1BEjIn3AJy3EIHtq0bCJz7gwcm
 Xk5nFwWOGKpwiCn6J5nALZRM5F8OPrr0J8Y1mgzr-InVboPjP-YVXCZ0p-vzN8BBZNMID3elOoaAtTtGaeTo8GKdcV7x1QsL7XRSRvXszldjPYJ6M50MMwq8VZCF/TB1x1p4+VQ==
 Serie Certificado: 00000100009900017379, Prestador de Servicios de Certificación: Cecoban SA de CV

LÍNEA DE VALIDACIÓN

Insurgentes

NORMATIVIDAD APLICABLE A LA PÓLIZA DE FIANZA

- 1.- En toda póliza otorgada por la ASEGURADORA, sus derechos y obligaciones se encuentran regulados por la Ley de Instituciones de Seguros y de Fianzas en adelante (LISF), en lo no previsto por la LISF, se aplicará la legislación mercantil y a falta de disposición expresa, el Código Civil Federal. (Art. 183 LISF); la póliza será numerada al igual que sus endosos debiendo contener, en su caso, indicaciones que administrativamente fijen la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, en adelante SHCP y la Comisión Nacional de Seguros y Fianzas, en adelante CNSF (Art. 166 LISF).
- 2.- En caso de PÉRDIDA O EXTRAVÍO DE LA PÓLIZA DE FIANZA al ejercitar su derecho de redención de la fianza, deberá comprobar por escrito que la póliza fue otorgada, solicitando a la ASEGURADORA un duplicado de la póliza emitida a su favor. (Art. 166 LISF).
- 3.- Se PRESUME LA EXTINCIÓN de obligación como fiadora cuando se hace la devolución de una póliza a la ASEGURADORA, salvo prueba en contrario. (Art. 166 LISF).
- 4.- Las fianzas y los contratos, que en relación a la póliza de fianza se otorguen o se celebren, serán mercantiles para todas las partes que intervengan, ya sea como BENEFICIARIAS, SOLICITANTES, FIADAS, CONTRAFIADORAS u OBLIGADAS SOLIDARIAS, salvo de la garantía hipotecaria. (Art. 32 LISF).
- 5.- La fianza suscrita en este folio será nula y sin efectos legales, si se garantizan operaciones de crédito, aun cuando en el texto de la misma se señale lo contrario, esta póliza no garantiza el pago de títulos de crédito, como letras de cambio y pagarés, ni el pago de préstamos que deban solventarse en dinero. Esta fianza no surtirá efectos, si se garantizan préstamos de dinero, mutuos, financiamientos en numerario o en especie, reestructuras de adeudos, renegociación de pasivos y cualquier otra operación no autorizada por la SHCP.
- 6.- La ASEGURADORA no goza de los beneficios de orden y excusión y deberá ser requerida en los términos que establece la LISF. (Art. 178 LISF).
- 7.- La obligación de la ASEGURADORA se extinguirá en los siguientes casos: 7.1 Si el BENEFICIARIO concede al FIADO, prórroga o espera para el cumplimiento de la obligación afianzada sin el consentimiento previo y por escrito de la ASEGURADORA (Art. 179 LISF). 7.2 La novación de la obligación principal afianzada extinguirá la fianza, si la ASEGURADORA no da su consentimiento previo y por escrito para esa novación y para garantizar con la fianza la obligación novatona (Arts. 2220 y 2221 del Código Civil Federal en adelante CCF). 7.3 La quita o pago parcial de la obligación afianzada reduce la fianza en la misma proporción y la extingue si por esa causa la obligación principal afianzada queda sujeta a nuevos gravámenes o condiciones (Art. 2847 del CCF). La ASEGURADORA tendrá derecho, a oponer todas las excepciones que le sean inherentes a la obligación principal, incluyendo todas las causas de liberación de la fianza. 7.4 Si en la póliza de fianza no se establece plazo de caducidad se estará a lo señalado en el Art. 174 LISF y, caducará el derecho del beneficiario, para reclamar si la fianza no se reclama dentro del plazo señalado para tal efecto. 7.5 Prescribirá la obligación de la ASEGURADORA una vez transcurrido el plazo para que prescriba la obligación principal garantizada o el de 3 años, lo que resulte menor (Art. 175 LISF), para inlumpir la prescripción deberá requerirse por escrito a la ASEGURADORA, en los términos del Art. 175 LISF.
- 8.- Para reclamar la fianza: 8.1 Presentar la reclamación directamente y por escrito, en el domicilio de la ASEGURADORA, en alguna de sus sucursales u oficinas de servicios, con la firma del BENEFICIARIO o de su APODERADO o REPRESENTANTE, acreditando la personalidad con que se ostenta y señalando: fecha de reclamación, número de póliza de fianza relacionada con la reclamación que se formula, fecha de expedición de la fianza, monto de la fianza, nombre o denominación del FIADO, nombre o denominación del BENEFICIARIO y en su caso, de su Representante Legal debidamente acreditado, domicilio del BENEFICIARIO para oír y recibir notificaciones, descripción de la obligación garantizada, acompañando copia de la documentación en la que se basó la expedición de la fianza, referencia del contrato o documento fuente (fecha, número, etc.). Descripción del incumplimiento de la obligación garantizada que motiva la presentación de la reclamación debiendo acompañar la documentación que sirva como soporte para comprobar lo declarado y el importe reclamado como suerte principal, que nunca podrá ser superior al monto de la fianza. (Circular Única de Seguros y Fianzas en adelante CUSF, Disposición 4.2.8, Frac. VIII y Art. 279 primer párrafo Frac. I LISF). 8.2 Si la fianza garantiza obligaciones fiscales federales se apegará al Art. 143, del Código Fiscal de la Federación. 8.3 Las fianzas expedidas ante la Federación, Ciudad de México, Estados o Municipios se hará efectiva a elección del BENEFICIARIO, de acuerdo con el procedimiento señalado en los Arts. 279 o 282 LISF y en su reglamento. 8.4 Fianzas otorgadas ante autoridades judiciales, no penales, se harán efectivas, a elección del BENEFICIARIO, conforme procedimiento de los Arts. 279 y 280 LISF o por la vía de incidente en el juicio en que se hubieran otorgado (Código Federal de Procedimientos Civiles, Art. 281 LISF). 8.5 Las Fianzas Judiciales Penales otorgadas ante autoridades judiciales del orden penal, se harán efectivas conforme al Art. 282 LISF. Para la presentación del FIADO, se le requerirá personalmente o por correo certificado, con acuse de recibo a la ASEGURADORA en sus oficinas principales o en el domicilio del Apoderado designado para ello, procediendo a la aplicación del Art. 291 LISF, en caso de la no presentación del FIADO en el plazo concedido. 8.6 Cuando la ASEGURADORA reciba la reclamación de la fianza, podrá hacerlo del conocimiento del FIADO, SOLICITANTE, OBLIGADO SOLIDARIO o CONTRAFIADOR, haciéndoles saber el momento en que se vence el plazo establecido en la ley, en las pólizas de fianza o en los procedimientos convencionales celebrados con los BENEFICIARIOS, con la finalidad de que presenten oportunamente los elementos y documentación necesaria para informarse en contra de la reclamación, y que expresen lo que a su derecho convenga. De igual forma, puede denunciar a dichos deudores juicio que en su contra promoviere el BENEFICIARIO para que aporte pruebas en contra de la reclamación de la fianza y quede a las resultas del juicio, si se condenare a la ASEGURADORA al pago (Art. 289 LISF y 2823 del CCF). 8.7 Una vez integrada la reclamación en los términos de los Arts. 279 ó 282 LISF, la ASEGURADORA tendrá un plazo hasta de 30 días naturales, contados a partir de la fecha en que fue integrada la reclamación para proceder a su pago, o en su caso, para comunicar por escrito al BENEFICIARIO, las razones, causas o motivos de su improcedencia. 8.8 Si la ASEGURADORA no recibe los elementos y documentos citados en el punto 8.6, ésta podrá libremente decidir el pago de la reclamación, estando el FIADO, SOLICITANTE, OBLIGADO SOLIDARIO o CONTRAFIADOR obligado a reembolsar a la ASEGURADORA lo que a ésta le corresponda, sin que pueda oponer a la ASEGURADORA las excepciones que el FIADO tuviera frente a su acreedor, incluyendo la de pago de lo indebido, por lo que no serán aplicables en ningún caso los Arts. 2832 y 2833 del CCF (Art. 289 LISF). Sin embargo, el FIADO conservará sus derechos, acciones y excepciones frente a su acreedor para demandar la improcedencia del pago hecho por la ASEGURADORA. La ASEGURADORA, al ser requerida o demandada podrá denunciar el pleito al deudor principal para que aporte pruebas en contra de la reclamación de la fianza y quede a las resultas del juicio, para el caso de que se llegare a condenar a la ASEGURADORA al pago (Art. 289 LISF y 2823 del CCF).
- 9.- En caso de que la ASEGURADORA rechazare la reclamación o no diera contestación en los plazos establecidos por la ley, el BENEFICIARIO podrá elegir, en la reclamación de su pago, el procedimiento señalado en el Art. 280 LISF o el 50 bis y 68 de la Ley de Protección y Defensa al Usuario de Servicios Financieros.
- 10.- OTRAS DISPOSICIONES.- Existe obligación de las oficinas y autoridades dependientes de la Federación, Ciudad de México, de los Estados o Municipios de proporcionar a la ASEGURADORA los datos sobre la situación del asunto, ya sea judicial, administrativo o de cualquier otra naturaleza, para el que se haya otorgado la fianza. 10.1 La ASEGURADORA se considera de acreditada solvencia Art. 16 párrafo primero LISF y Art. 18 primer párrafo LISF. 10.2 Si la ASEGURADORA no cumple con la obligación garantizada en la póliza dentro de los plazos legales para su cumplimiento, deberá cubrir al acreedor indemnización por mora conforme al Art. 283 LISF; 10.3 Ninguna autoridad podrá fijar mayor importe para las fianzas que otorguen las AFIANZADORAS Y ASEGURADORAS, que el señalado para depósitos en efectivo u otras formas de garantía. La infracción de este precepto será causa de responsabilidad (Art. 18 LISF). Si las obligaciones garantizadas son de hacer o de dar, la ASEGURADORA podrá sustituirse al deudor principal en el cumplimiento de la obligación. En las fianzas en que se garantice el pago de una suma de dinero en parcialidades, la falta de pago de alguna de las parcialidades no da derecho a reclamar la fianza por la totalidad. (Art. 176 LISF); 10.4 El pago de la fianza al BENEFICIARIO, subroga a la ASEGURADORA, por ministerio de ley, en todos los derechos, acciones y privilegios que a favor del acreedor se deriven de la naturaleza de la obligación garantizada. La ASEGURADORA podrá liberarse total o parcialmente de sus obligaciones si por causas imputables al BENEFICIARIO de la póliza de fianza, el pago es impedido o le resulta imposible la subrogación. (Art. 177 LISF y 2830 y 2845 del CCF).
- 11.- FIANZA EN MONEDA EXTRANJERA.- Para el caso de fianzas en moneda extranjera, la ASEGURADORA, el BENEFICIARIO, el FIADO y sus OBLIGADOS SOLIDARIOS se someten al Art. 173 LISF y Capítulo 19.2 CUSF. Únicamente se podrán autorizar este tipo de operaciones, cuando se relacionen con el cumplimiento de obligaciones exigibles fuera del país, o que por la naturaleza de dichas obligaciones se justifique que su pago se convenga en moneda extranjera. RECLAMACIÓN.- Que el pago de la reclamación precedente por fianza expedida en moneda extranjera y que deba realizarse en el extranjero, se efectuará por conducto de instituciones de crédito mexicanas o filiales de estas, a través de sus oficinas del exterior, en el país donde debió cumplirse la obligación afianzada y en la moneda que se haya establecido en la póliza (Disposición 19.2.3, fracción II CUSF). PRIMAS.- Las primas relacionadas con la expedición de fianzas en moneda extranjera, se cubrirán a la ASEGURADORA en la misma moneda de expedición de la póliza, conforme al tipo de cambio para la solventar obligaciones denominadas en Moneda Extranjera pagaderas en la República Mexicana, publicado por el Banco de México en el Diario Oficial de la Federación. (Disposición 19.2.3, fracción I CUSF). CONTROVERSIAS.- Que para conocer y resolver de las controversias derivadas de las fianzas a que se refiere la presente, serán competentes las autoridades mexicanas, en los términos LISF, de la Ley de Protección y Defensa al Usuario de Servicios Financieros y otras disposiciones legales aplicables, sin perjuicio de que en los casos de fianzas en que el cumplimiento de la obligación garantizada surta sus efectos fuera del territorio nacional, se apliquen las normas correspondientes y los usos y costumbres internacionales (Disposición 19.2.3, fracción III CUSF).
- 12.- JURISDICCIÓN Y COMPETENCIA.- EL(LOS) SOLICITANTE(S) Y/O FIADO(S) Y/O EL(LOS) OBLIGADO(S) SOLIDARIO(S), y cualesquiera otros cobigados, en su caso, así como tratándose de BENEFICIARIOS PARTICULARES, para efectos de Interpretación, cumplimiento y ejecución de esta póliza, se someten de forma expresa a la jurisdicción y competencia de los Tribunales Federales o del fuero común de la Ciudad de México, y/o Guadaluajara, Jalisco y/o Monterrey, Nuevo León y/o Puebla, Puebla, a elección de la parte actora, renunciando de forma expresa e irrevocable a cualquier otro fuero que pudiera corresponderles, en el presente o futuro por concepto de su domicilio o vecindad; aplicándose en todo caso - la Ley de Instituciones de Seguros y de Fianzas y su legislación supletoria. Las fianzas otorgadas a favor de la Federación, Ciudad de México, Estados y Municipios, se harán efectivas en los términos del Art. 282 de LISF.
- 13.- USO DE EQUIPOS, MEDIOS ELECTRÓNICOS, ÓPTICOS O DE CUALQUIER OTRA TECNOLOGÍA.- De conformidad con lo previsto en los Artículos 165 y 214 LISF las partes pactan que LA COMPANÍA ASEGURADORA podrá usar equipos, medios electrónicos, ópticos o de cualquier otra tecnología en la celebración de sus operaciones y prestación de servicios, incluyendo la expedición electrónica o digital de sus pólizas de fianza, así como de sus documentos modificatorios, por lo que el uso de la firma digital, resultado de utilizar la Firma Electrónica sobre una fianza electrónica sustituye a la firma autógrafa y producirá los mismos efectos que las leyes otorgan a los documentos correspondientes con el mismo valor probatorio; por tal motivo EL(LOS) SOLICITANTE(S) Y/O FIADO(S) Y/O OBLIGADO(S) SOLIDARIO(S) expresa(n) su consentimiento para que LA COMPANÍA ASEGURADORA, emita las fianzas y los documentos modificatorios, en forma escrita o a través de medios electrónicos, ópticos o por cualquier otra tecnología válida y no podrán objetar el uso de estos medios u oponerse a los mismos, por lo que en la interpretación y cumplimiento de este contrato se sujetan a lo dispuesto por el Título Segundo, Del Comercio Electrónico, Libro Segundo del Código de Comercio Vigente artículos 89 al 114 empleo de medios electrónicos en la celebración de actos de comercio pactando el efecto:
I.- Que a través de estos medios se podrán emitir los recibos de cobro de primas, notas de crédito, emisión de pólizas de fianza, endosos y documentos modificatorios que sean solicitados a LA ASEGURADORA, así como, cualquier otro derivado de la prestación del servicio contratado, documentos electrónicos que podrán imprimirse en papel pero será la versión electrónica la que prevalezca si eventualmente existiera alguna diferencia entre ambas.
II.- Con el fin de establecer que la fianza electrónica que genera por LA COMPANÍA ASEGURADORA, en términos del Artículo 90 Bis del Código de Comercio, las partes pactan como Medio de Identificación del Usuario y Responsabilidades correspondientes al uso, la validación de la póliza de fianza, a través de la Constancia de Consulta disponible en el Portal de Internet www.afianzadora.com.mx para fianzas emitidas por LA COMPANÍA ASEGURADORA. Los firmantes declaran conocer el contenido y alcance de las disposiciones legales y reglamentarias relativas a la celebración de actos jurídicos, mediante el uso de medios electrónicos o de cualquier otra tecnología, por lo cual están dispuestos a operar a través de los mismos, ya que no les son ajenos.
- III.- La Creación, Transmisión, Modificación y Extinción de derechos y obligaciones derivados de las pólizas de fianza electrónicas se soporta mediante una Firma Electrónica generada usando certificados digitales en términos del Título Segundo, del Comercio Electrónico, Capítulo I, De los Mensajes de Datos, Artículos 89 al 99 y demás relativos y aplicables del Código de Comercio, lo cual garantiza frente a terceros la identidad, autenticidad e integridad de las operaciones y servicios prestados a EL(LOS) SOLICITANTE(S) Y/O FIADO(S) Y/O OBLIGADO(S) SOLIDARIO(S). De igual forma, los firmantes de este instrumento podrá(n) pactar los medios electrónicos idóneos para la transmisión y extinción de derechos y obligaciones inherentes a las operaciones y servicios señalados en la Fracción I de esta cláusula. Asimismo, LA COMPANÍA ASEGURADORA podrá solicitar y recibir documentación e información de los firmantes mediante medios electrónicos siempre y cuando EL(LOS) SOLICITANTE(S) Y/O FIADO(S) Y/O EL(LOS) OBLIGADO(S) SOLIDARIO(S) garantice(n) a satisfacción de la receptora los medios de creación, transmisión y modificación de dicha documentación y que le permitan asegurar la identidad, autenticidad e integridad de la documentación electrónica generada y transmitida.



AGUA PURIFICADA LOS VOLCANES SA DE CV
KM 81.5 CARR FED MEX PUE SN
LOS ANGELES
SAN MARTIN TEXMELUCAN
PUE MEXICO CP 74060

Estado de Cuenta
MAESTRA PYME BBVA
PAGINA 1 / 50

Periodo	DEL 01/01/2025 AL 31/01/2025
Fecha de Corte	31/01/2025
No. de Cuenta	[REDACTED]
No. de Cliente	[REDACTED]
R.F.C	APV940803PI2
No. Cuenta CLABE	[REDACTED]

SUCURSAL : [REDACTED] CENTRO PYME PUEBLA PERIFERIA
DIRECCION: BLVD. 5 DE MAYO 2510 COL. LADRILLERA DE
BENITEZ MEX
PLAZA EDO. DE PUEBLA
TELEFONO 2296044



SEPE

SISTEMA DE EJECUCIÓN
FISCAL DEL ESTADO

USET

UNIDAD DE SERVICIOS
EDUCATIVOS DEL ESTADO DE TLAXCALA

ACUSE

Folio:

2500002984

DESCRIPCIÓN DE LA CORRESPONDENCIA

Fecha de Recepción: 2025-06-24 18:22:00
Fecha de la correspondencia: 2025-06-23 18:22:00
Fecha límite de respuesta: 2025-06-24 18:22:00

Número de Oficio: DADQ/078/2025

Medio: Personal

Tipo: Oficio

En respuesta: N/A

Asunto: Requisición de Compra

Remitente:

MARIA EUGENIA GALVAN SANCHEZ
Departamento de Adquisiciones USET

Destinatario Inicial:

RENÉ SUÁREZ SUÁREZ
Dirección de Administración y Finanzas USET

DETALLE: Solicito su autorización para la Compra de garrafones de agua de 20 Lts. y paquetes de botellines de agua 300 ml., correspondientes a los meses agosto a diciembre del presente año, para las áreas internas y externas de USET.

TURNAR A:

MARIA EUGENIA GALVAN SANCHEZ
Departamento de Adquisiciones USET
INSTRUCCION:

ACUERDOS / INSTRUCCIONES

- ACORDAR CON DIRECTOR
- ATENCIÓN Y SEGUIMIENTO
- ANALIZAR DE ACUERDO A NORMATIVIDAD Y MARCO LEGAL
- COTIZAR E INFORMAR
- SE AUTORIZA PAGO PREVIA FISCALIZACIÓN
- ANÁLISIS Y ATENCIÓN POR OFICIO CON MI FIRMA



07-07-2025
16:35

REVISIÓN

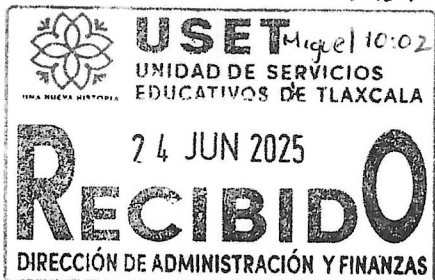
RENÉ SUÁREZ SUÁREZ
Dirección de Administración y Finanzas USET



TLAXCALA

UNA NUEVA HISTORIA
2021 - 2027

72984



DIRECCION DE ADMINISTRACION Y FINANZAS DEPARTAMENTO DE ADQUISICIONES

Tlaxcala, Tlax., a 23 de junio del 2025
Oficio No. DADQ/ 078 /2025

Asunto: Suministro de Agua

Lic. René Suárez Suárez
Director de Administración y Finanzas
Estimado

Sirva el presente para enviarle un cordial saludo y a su vez solicitarle autorice la compra de garrafones de agua de 20 Lts. y paquetes de botellines de agua de 300 ml., correspondiente a los meses de agosto a diciembre del presente año, para las áreas internas y externas de USET.

Sin más por el momento agradeceré a usted su favorable respuesta.

Atentamente


Lic. María Eugenia Galván Sánchez
Jefa de Departamento
UNIDAD DE SERVICIOS EDUCATIVOS
DEL ESTADO DE TLAXCALA
DEPARTAMENTO DE
ADQUISICIONES

c.c.p.- Archivo

Elaboro: Bernardina
Orea Padilla



Carretera Federal Libre Tlaxcala - Puebla, Km. 1.5 Int. 5,
Col. Las Ánimas, Tlaxcala, C.P. 90030
Tel. 246 462 3600 ext. 0000



SEPE
SECRETARÍA DE EDUCACIÓN
PÚBLICA DEL ESTADO

USET
UNIDAD DE SERVICIOS EDUCATIVOS
DEL ESTADO DE TLAXCALA



SEPE

SECRETARÍA DE EDUCACIÓN
PÚBLICA DEL ESTADO

USET

UNIDAD DE SERVICIOS EDUCATIVOS
DEL ESTADO DE TLAXCALA

UNIDAD DE SERVICIOS EDUCATIVOS DEL ESTADO DE TLAXCALA
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS

REQUISICIÓN DE COMPRA.

FUENTE DE FINANCIAMIENTO: RECURSOS ESTATALES
EJERCICIO: 2025
AREA SOLICITANTE: DEPARTAMENTO DE ADQUISICIONES

2984

HOJA 1 DE 1
FECHA 23/06/2025

UNIDAD DE MEDIDA	CANTIDAD		UNIDAD ADMINISTRATIVA	PARTIDA	DESCRIPCIÓN	IMPORTE [INCLUYE IVA]
	SOLICITADA	AUTORIZADA				
PIEZA	350		4004	22101	GARRAFONES DE AGUA DE 20 LTS.	
PAQ.	100		4004	22101	BOTELLINES DE AGUA DE 300 ML	

JUSTIFICACIÓN DE REQUERIMIENTO, USO ESPECIFICO
OTRAS OBSERVACIONES:


AGUA PARA EL CONSUMO DE LAS AREAS INTERNAS
Y EXTERNAS QUE CONFORMAN LA USET.


AUTORIZA

LIC. RENE SUAREZ SUAREZ
DIRECTOR DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS
DEL ESTADO DE TLAXCALA
LAPSO EN QUE SE CONSUMIRÁ
AGOSTO
DIRECCIÓN DE
ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS

SOLICITA:

UNIDAD DE SERVICIOS EDUCATIVOS
DEL ESTADO DE TLAXCALA
LIC. MARIA EUGENIA GALVÁN SANCHEZ
JEFA DEL DEPARTAMENTO DE ADQUISICIONES

Vo. Bo.

LIC. MARIA EUGENIA GALVÁN SANCHEZ
JEFA DEL DEPARTAMENTO DE ADQUISICIONES

ELABORO: LIC. BERNARDINA OREA PADILLA

UNIDAD DE SERVICIOS EDUCATIVOS
DEL ESTADO DE TLAXCALA
DEPARTAMENTO DE
ADQUISICIONES



SEPE

USET

ACUSE

Folio:
2500003105

DESCRIPCIÓN DE LA CORRESPONDENCIA

Fecha de Recepción: 2025-06-25 10:50:00
Fecha de la correspondencia: 2025-06-24 10:50:00
Fecha límite de respuesta: 2025-06-25 10:50:00

Número de Oficio: MRZ/0110/2025

Medio: Personal

Tipo: Oficio

En respuesta: N/A

Asunto: Requisición de Compra

Remitente:

MAGDALENO TREJO MENESES

Dirección General

Destinatario Inicial:

RENÉ SUÁREZ SUÁREZ

Dirección de Administración y Finanzas USET

DETALLE: Envió a usted Requisiciones de Compra correspondiente al mes de AGOSTO 2025, del Módulo Regional Zacatelco, para la autorización correspondiente, ya que son insumos necesarios para el cumplimiento de las actividades a realizar en esta área.

TURNAR A:

MARIA EUGENIA GALVAN SANCHEZ
Departamento de Adquisiciones USET
INSTRUCCION:

ACUERDOS / INSTRUCCIONES

- ACORDAR CON DIRECTOR
- ATENCIÓN Y SEGUIMIENTO
- ANALIZAR DE ACUERDO A NORMATIVIDAD Y MARCO LEGAL
- COTIZAR E INFORMAR
- SE AUTORIZA PAGO PREVIA FISCALIZACIÓN
- ANÁLISIS Y ATENCIÓN POR OFICIO CON MI FIRMA



03-07-2025
16:35

REVISIÓN

RENÉ SUÁREZ SUÁREZ

Dirección de Administración y Finanzas USET



TLAXCALA

UNA NUEVA HISTORIA
2021 - 2027

DIRECCIÓN GENERAL
DIRECCIÓN DE GESTIÓN INSTITUCIONAL
MODULO REGIONAL DE ZACATELCO

OFICIO: MRZ/0110/2025

ZACATELCO, TLAX. A 24 DE JUNIO 2025

Asunto: Requisiciones del mes agosto

LIC. RENE SUAREZ SUAREZ
DIRECTOR DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS
DE LA USET
P R E S E N T E.

El que suscribe c. MTRO. MAGDALENO TREJO MENESES por este medio envío a usted, requisiciones de compra, correspondientes al mes de **AGOSTO 2025**, del Módulo Regional Zacatelco para la autorización correspondiente, no omito comentarle que son insumos necesarios para el cumplimiento de las actividades a realizar en esta área.

Por la atención prestada de antemano le agradezco.

ATENTAMENTE
MTRO. MAGDALENO TREJO MENESES
RESPONSABLE DEL MÓDULO REGIONAL ZACATELCO
MODULO REGIONAL ZACATELCO



F 3105
Candy 11:38
USET
UNIDAD DE SERVICIOS
EDUCATIVOS DE TLAXCALA
25 JUN 2025
RECIBIDO
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS



Calle Francisco Sarabia Sur No. 34, Cuarta Sección,
Zacatelco, Tlaxcala, C.P. 90750
Tel. 2461040113



SEPE
SECRETARÍA DE EDUCACIÓN
PÚBLICA DEL ESTADO

USET




UNIDAD DE SERVICIOS EDUCATIVOS
DEL ESTADO DE TLAXCALA

3105

REQUISICIÓN DE COMPRA.

FUENTE DE FINANCIAMIENTO: Estatal
EJERCICIO: 2025
AREA SOLICITANTE: OFICINA REGIONAL ZACATELCO

HOJA 1 DE 1
FECHA 23/06/2025

UNIDAD DE MEDIDA	CANTIDAD		UNIDAD ADMINISTRATIVA	PARTIDA	DESCRIPCIÓN	IMPORTE [INCLUYE IVA]
	SOLICITADA	AUTORIZADA				
GARRAFON PAQUETE	1		7009	22101	AGUA SAN MARTIN PURIFICADA 20 LTS.	
	1		7009	22101	AGUA EMBOTELLADA 20/500 ML	
JUSTIFICACIÓN DE REQUERIMIENTO, USO ESPECIFICO OTRAS OBSERVACIONES: INSUMOS NECESARIOS PARA EL BUEN FUNCIONAMIENTO DE LA OFICINA				 SOLICITA: UNIDAD DE SERVICIOS EDUCATIVOS DEL ESTADO DE TLAXCALA Mtro. MAGDALENA FREJO MENESES RESPONSABLE DE LA OFICINA REGIONAL ZACATELCO		
AUTORIZA  LIC. RENE SUAREZ SUAREZ DIRECTORA DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS LAPSO EN QUE SE CONSUMIRÁ AGOSTO 2025 ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS				Vo. Bo.  LIC. MARIA EUGENIA GALVAN SANCHEZ JEFE DEL DEPARTAMENTO DE ADQUISICIONES		

ELABORO: JOSE MONTIEL GOYRI

DEPARTAMENTO DE ADQUISICIONES



SEPE

USET

ACUSE

Folio:
2500003141

DESCRIPCIÓN DE LA CORRESPONDENCIA

Fecha de Recepción: 2025-06-25 12:54:00
Fecha de la correspondencia: 2025-06-24 12:54:00
Fecha límite de respuesta: 2025-06-25 12:54:00

Número de Oficio: DEP03/SATS/801/2024-2025

Medio: Personal

Tipo: Oficio

En respuesta: N/A

Asunto: Requisición de Compra

Remitente:

AIDA SANCHEZ JUAREZ

Dirección de Educación Primaria USET

Destinatario Inicial:

RENÉ SUÁREZ SUÁREZ

Dirección de Administración y Finanzas USET

DETALLE: Solicito su autorización de las Requisiciones de Compra de los meses de agosto y septiembre del año en curso, se requieren para las diferentes actividades y eventos que lleva a cabo esta Dirección.

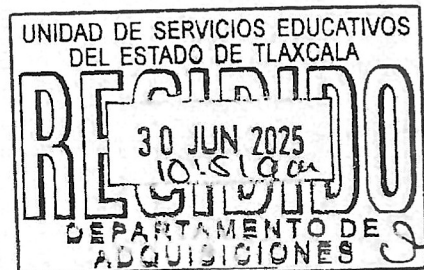
TURNAR A:

MARIA EUGENIA GALVAN SANCHEZ
Departamento de Adquisiciones USET
INSTRUCCION:

EL ACUERDO Y OFICIO ORIGINAL SE
ENCUENTRAN EN EL TRAMITE DE PAGO A
NOMBRE DE ANGELICA MARIA RIVERA
VILLA, CON LA FACT. No. 1910 E
IMPORTE DE: \$59,160.05

ACUERDOS / INSTRUCCIONES

- ACORDAR CON DIRECTOR
- ATENCIÓN Y SEGUIMIENTO
- ANALIZAR DE ACUERDO A NORMATIVIDAD Y MARCO LEGAL
- COTIZAR E INFORMAR
- SE AUTORIZA PAGO PREVIA FISCALIZACIÓN
- ANÁLISIS Y ATENCIÓN POR OFICIO CON MI FIRMA



REVISIÓN

RENÉ SUÁREZ SUÁREZ

Dirección de Administración y Finanzas USET

TLAXCALA

UNA NUEVA HISTORIA
2021 - 2027



DIRECCIÓN DE EDUCACIÓN BÁSICA
DIRECCIÓN DE EDUCACIÓN PRIMARIA

TLAXCALA, TLAX., 24 DE JUNIO DE 2025
OFICIO NO. DEPO3/SATS/801/2024-2025

ASUNTO: Ingreso de requisiciones.

LIC. RENÉ SUÁREZ SUÁREZ
DIRECTOR DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS
PRESENTE

La Dirección de Educación Primaria se dirige a usted de manera respetuosa, para su autorización de las requisiciones de compra de los meses de agosto y septiembre del año en curso anexas al presente, mismas que se requieren para las diferentes actividades y eventos que lleva a cabo esta Dirección.


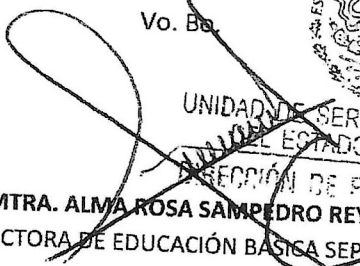
Esperando contar con su valioso apoyo, reciba un cordial saludo.

ATENTAMENTE



UNIDAD DE SERVICIOS EDUCATIVOS
DEL ESTADO DE TLAXCALA
MTRA. AIDA SÁNCHEZ JUÁREZ
DIRECTORA DE EDUCACIÓN PRIMARIA
DIRECCIÓN DE EDUCACIÓN PRIMARIA

Vo. Bo.



UNIDAD DE SERVICIOS EDUCATIVOS
DEL ESTADO DE TLAXCALA
DIRECCIÓN DE EDUCACIÓN BÁSICA
MTRA. ALMA ROSA SAMPEDRO REYES
DIRECTORA DE EDUCACIÓN BÁSICA SEPE USET



REQUISICIÓN DE COMPRA.

FUENTE DE FINANCIAMIENTO: RECURSOS ESTATALES

EJERCICIO: 2025

AREA SOLICITANTE: DIRECCIÓN DE EDUCACIÓN PRIMARIA

3141

HOJA 1 DE 1
FECHA 23/06/2025

UNIDAD DE MEDIDA	CANTIDAD		UNIDAD ADMINISTRATIVA	PARTIDA	DESCRIPCIÓN	IMPORTE [INCLUYE IVA]
	SOLICITADA	AUTORIZADA				
PAQUETES	6		5016	22101	AGUA EMBOTELLADA DE 500 ML. CON 24 PIEZAS CADA UNA	

JUSTIFICACIÓN DE REQUERIMIENTO, USO ESPECIFICO OTRAS OBSERVACIONES:
DICHOS PAQUETES DE AGUA SE REQUIEREN PARA TODAS LAS REUNIONES QUE SE LLEVAN A CABO EN LA DIRECCIÓN DE EDUCACIÓN PRIMARIA CON JEFES DE SECTOR, SUPERVISORES Y DIRECTORES


AUTORIZA

LIC. RENÉ SUÁREZ SUÁREZ
DIRECTOR DE ADMINISTRACION Y FINANZAS

UNIDAD DE SERVICIOS EDUCATIVOS DEL ESTADO DE TLAXCALA
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS
AGOSTO

SOLICITA:

MTRA. AIDA SÁNCHEZ JUÁREZ
DIRECTORA DE EDUCACIÓN PRIMARIA SEPE USET TLAXCALA


UNIDAD DE SERVICIOS EDUCATIVOS DEL ESTADO DE TLAXCALA
LIC. MARIA EUGENIA GALVAN SANCHEZ
JEFA DE DEPARTAMENTO DE ADQUISICIONES

DESCRIPCIÓN DE LA CORRESPONDENCIA

Fecha de Recepción: 2025-06-24 19:50:00
 Fecha de la correspondencia: 2025-06-20 19:50:00
 Fecha límite de respuesta: 2025-06-24 19:50:00

Número de Oficio: DISECAMM/535/2025

Medio: Personal

Tipo: Oficio

En respuesta: Oficio

Asunto: Requisición de Compra**Remitente:**

ALEJANDRO RAMIREZ SOLIS

Unidad Estatal del Sistema para la Carrera de las Maestras y los Maestros (UESICAMM)

Destinatario Inicial:

RENÉ SUÁREZ SUÁREZ

Dirección de Administración y Finanzas USET

DETALLE: En respuesta al oficio DAYF/119/2025 y con el objetivo de cumplir en tiempo y forma anexo requisiciones correspondientes de los meses de agosto a diciembre del 2025.

TURNAR A:

MARIA EUGENIA GALVAN SANCHEZ
 Departamento de Adquisiciones USET
 INSTRUCCION:

EL ACUERDO Y OFICIO ORIGINAL SE
 ENCUESTRAN EN EL TRAMITE DE PAGO A
 NOMBRE DE ANGELICA MARIA RIVERA
 VILLA, CON LA FACT. No. 1910 E
 IMPORTE DE: \$59,160.05

ACUERDOS / INSTRUCCIONES

- ACORDAR CON DIRECTOR
- ATENCIÓN Y SEGUIMIENTO
- ANALIZAR DE ACUERDO A NORMATIVIDAD Y MARCO LEGAL
- COTIZAR E INFORMAR
- SE AUTORIZA PAGO PREVIA FISCALIZACIÓN
- ANÁLISIS Y ATENCIÓN POR OFICIO CON MI FIRMA

**REVISIÓN**

RENÉ SUÁREZ SUÁREZ

Dirección de Administración y Finanzas USET

TLAXCALA

UNA NUEVA HISTORIA
2021 - 2027

F 3003



DIRECCIÓN GENERAL
DIRECCIÓN DEL SISTEMA ESTATAL PARA LA
CARRERA DE LAS MAESTRAS Y MAESTROS

Tlaxcala, Tlax. 20 de junio de 2025
Oficio No. DISECAMM/535/2025

RENÉ SUÁREZ SUÁREZ
Director de Administración y Finanzas
Distinguido

En respuesta al oficio No. DAYF/119/2025 de fecha 24 de enero del año en curso, y con el objetivo de cumplir en tiempo y forma, anexo requisiciones correspondientes de los meses de agosto, septiembre, octubre, noviembre y diciembre del 2025.

De esta Dirección a mi cargo.

Sin más por el momento esperando contar con su gentil apoyo, quedo de usted.

ATENTAMENTE

UNIDAD DE SERVICIOS EDUCATIVOS
DEL ESTADO DE TLAXCALA
Alejandro Ramírez Solís
Director del Sistema Estatal para la
Carrera de las Maestras y Maestros



C.c.p. Archivo
ARS/gas



UNIDAD DE SERVICIOS EDUCATIVOS DEL ESTADO DE TLAXCALA
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS

3003

REQUISICIÓN DE COMPRA.

FUENTE DE FINANCIAMIENTO: RECURSO ESTATAL
EJERCICIO: 2025
AREA SOLICITANTE: DISECAMM

HOJA	2 DE 2
FECHA	20/06/2025

UNIDAD DE MEDIDA	CANTIDAD		UNIDAD ADMINISTRATIVA	PARTIDA	DESCRIPCIÓN	IMPORTE [INCLUYE IVA]
	SOLICITADA	AUTORIZADA				
PAQUETE	12		8001	22101	AGUA EMBOTELLADA 20/500 ML.	
JUSTIFICACIÓN DE REQUERIMIENTO, USO ESPECIFICO OTRAS OBSERVACIONES:						
EL MATERIAL SOLICITADO SE DISTRIBUIRA CONFORME AL CRONOGRAMA DE ACTIVIDADES Y PROCESOS DE LA DISECAMM.			 UNIDAD DE SERVICIOS EDUCATIVOS DELEGANDRO RAMIREZ SOLIS DIRECTOR DEL SISTEMA ESTATAL PARA LA CARRERA DE LAS MAESTRAS Y MAESTROS			
 AUTORIZA UNIDAD DE SERVICIOS EDUCATIVOS DEL ESTADO DE TLAXCALA RENÉ SUÁREZ SUÁREZ DIRECTOR DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS			 UNIDAD DE SERVICIOS EDUCATIVOS DEL ESTADO DE TLAXCALA MARIA EUGENIA GALVAN SANCHEZ JEFA DEL DEPARTAMENTO DE ADQUISICIONES			
LAPSO EN QUE SE CONSUMIRÁ						
EJERCICIO 2025 - CORRESPONDIENTE AL MES DE AGOSTO.						

ELABORÓ: GUADALUPE MONTES SOTO